

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“SORTEO ENTRADAS MARIA BECERRA”
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

1.- Empresa Organizadora

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (en adelante, “IBERDROLA” o el “ORGANIZADOR”, indistintamente) con domicilio social en Plaza Euskadi 5 (48009) Bilbao, provista del CIF núm. A-95758389, organiza una promoción de ámbito nacional, denominada “Sorteo Entradas MARIA BECERRA” (en adelante, la “Promoción”).

CHEQUE MOTIVA, S.L. (en adelante “CHEQUE MOTIVA” o “la AGENCIA”) provista de NIF número B-84391929 y con domicilio en la C/ Alcalá 106, 28009 Madrid, es la entidad encargada de la gestión de la presente Promoción.

2. OBJETO

Iberdrola organiza la Promoción con finalidad de ofrecer un incentivo a todos aquellos usuarios personas físicas que pertenezcan a “MI IBERDROLA” y que, durante el plazo de vigencia de la Promoción, reciban un correo electrónico en el que se les dará la oportunidad de participar en un sorteo o bien se apunten directamente a dicho sorteo a través de la aplicación “Iberdrola Clientes”, para conseguir entradas dobles y experiencias VIP dobles para asistir al concierto que MARIA BECERRA ofrecerá el día 4 de enero de 2025, a partir de las 21:00 horas, en el WiZink Center de Madrid, conforme a los términos y condiciones que se especifican en el apartado 8 posterior de las presentes Bases Legales.

3.- ÁMBITO OBJETIVO Y TERRITORIAL

La Promoción está dirigida a los aquellos usuarios personas físicas que pertenezcan a “MI IBERDROLA” que cumplan con los requisitos, términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales (en adelante, los “**Participantes**”) y que, durante el plazo de vigencia de la Promoción, reciban un correo electrónico en el que se les dará la oportunidad de participar en un sorteo o bien se apunten directamente a dicho sorteo a través de la aplicación “Iberdrola Clientes”, para conseguir entradas dobles y experiencias VIP dobles para asistir al concierto que MARIA BECERRA ofrecerá el día 4 de enero de 2025, a partir de las 21:00 horas, en el WiZink Center de Madrid.

Los participantes que no cumplan con los requisitos anteriormente descritos y los términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales serán descartados automáticamente y, por tanto, en ningún caso podrán resultar ganadores de los premios objeto de la presente Promoción.

4.- PLAZO

La comunicación de la Promoción objeto de las presentes Bases Legales se inicia a las 00:01 horas del día 10 de diciembre de 2024 y finalizará a las 23:59 horas del día 12 de diciembre de 2024, momento a partir del cual quedará cerrada la participación en la presente Promoción.

5.- LIMITACIONES A LA PARTICIPACION

A la presente Promoción le resultan de aplicación las siguientes limitaciones en cuanto a su participación:

- Esta Promoción está limitada a personas físicas residentes fiscales en España que sean mayores de edad y que pertenezcan a “MI IBERDROLA” durante la vigencia del periodo promocional anteriormente descrito y, al menos, hasta la fecha de remisión de los premios en la forma y plazo que más adelante se indica.
- Sólo pueden existir una participación por Participante (DNI-NIF/EMAIL, número de teléfono) durante todo el periodo de vigencia de la Promoción. Por tanto, únicamente puede existir un premio por Participante.
- Queda prohibida la participación en la Promoción a los empleados o agentes comerciales de IBERDROLA o CHEQUE MOTIVA o de cualquiera sociedad perteneciente a sus respectivos grupos empresariales (entendiéndose por grupo empresarial de conformidad al artículo 42 del Código de Comercio), así como a los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive de todos los anteriores.
- Será necesario seguir siendo miembro de “MI IBERDROLA” en la fecha de celebración del evento para poder disfrutar de acceso al mismo.
- Facilitar los datos personales requeridos para la Promoción, teniendo que ser los mismos veraces. En caso de que alguno o todos los datos facilitados fueran falsos, el Participante será excluido de la Promoción y si hubiera resultado ganador, perderá el premio.

Se considerarán nulas las participaciones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

6.- MECÁNICA DE LA PROMOCION

De conformidad con lo que ha sido descrito con anterioridad, para participar en la presente Promoción los Participantes deberán ser usuarios de “MI IBERDROLA” y recibir un correo electrónico con una invitación a participar en la presente Promoción o bien apuntarse directamente a dicho sorteo a través de la aplicación “Iberdrola Clientes”, debiendo en todo caso cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.

Durante los 5 días siguientes a la finalización del período de vigencia de la Promoción, Iberdrola

trasladará a CHEQUE MOTIVA un fichero con una relación de los Participantes en la Promoción, para que por ésta pueda procederse a la celebración del sorteo con la herramienta digital EasyPromos, en el que se extraerán un total de 35 ganadores y 70 suplentes, para el caso de que alguno de los participantes ganadores no cumpla con los términos y condiciones previstas en las presentes Bases Legales o, independiente del motivo o la causa, rechacen los premios de la presente Promoción.

La asignación de los premios se determinará por el orden de la extracción de los 36 participantes ganadores, confirme a lo que a continuación se expresa:

- a los 30 primeros Participantes ganadores extraídos en virtud del mencionado sorteo, les corresponderán las 30 entradas generales dobles para asistir al concierto que MARIA BECERRA ofrecerá el día 4 de enero de 2025, a partir de las 21:00 horas, en el WiZink Center de Madrid.
- a los Participantes ganadores extraídos del número 31 al 35, ambos inclusive, les corresponderán los premios previstos como experiencia VIP doble para asistir al concierto que MARIA BECERRA ofrecerá el día 4 de enero de 2025, a partir de las 21:00 horas, en el WiZink Center de Madrid.

Del mismo modo, la asignación de los 70 suplentes se hará por orden consecutivo de extracción, correspondiendo los primeros 20 suplentes extraídos a la sustitución de los ganadores del sorteo de las 30 entradas generales dobles, y los siguientes 50 suplentes a la sustitución de los ganadores del sorteo de las para las 5 experiencias VIP dobles.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Celebrado dicho sorteo, CHEQUE MOTIVA trasladará a Iberdrola el listado de los Participantes ganadores del sorteo, con el objeto de que Iberdrola valide tales participaciones ganadoras y, tras esto, pueda suministrar a CHEQUE MOTIVA los datos de contacto que considere necesarios para comunicar los premios que corresponden a los Participantes ganadores, debiendo facilitar, en todo caso la dirección de correo electrónico y, en relación a los ganadores de las cinco (5) experiencias dobles VIP, así mismo el número de teléfono.

Para los ganadores de las 30 entradas dobles, CHEQUE MOTIVA, en un plazo de 3 días hábiles a contar desde la realización del sorteo de dichas entradas dobles, una vez obtenida la información oportuna de Iberdrola, se pondrá en contacto con los Participantes ganadores vía email con el objeto de informarles que han resultado ganadores de dichos Premios.

El envío de las 30 entradas dobles para para asistir al concierto que MARIA BECERRA ofrecerá el día 4 de enero de 2025, a partir de las 21:00 horas, en el WiZink Center de Madrid, se efectuará en

formato digital y vía correo electrónico, bien por parte de CHEQUE MOTIVA desde el buzón noreply@energiaconpremio.es o info@energiaconpremio.es), una vez que haya contactado con los Participantes ganadores, o bien por parte de Iberdrola desde su buzón clientes@tuiberdrola.es..

Por su parte, para los ganadores de las cinco (5) experiencias VIP dobles, una vez efectuado el sorteo de dichas invitaciones VIP dobles y obtenida la información oportuna de Iberdrola, se procederá al envío de un email a los Participantes ganadores en los que se les notificará tal condición procediendo así mismo a efectuar un máximo de 3 llamadas. Si alguno de los Participantes ganadores no contestase por ninguna de las dos vías en un plazo de 48 horas a contar desde el último intento de contacto, se pasaría al primero de los ganadores suplentes siguiendo el orden de extracción que haya resultado del sorteo con la herramienta digital de Easypromos y dicho proceso, en caso de resultar necesario, será repetido hasta el momento de poder establecer contacto con uno de los ganadores suplentes. En caso de que los Participantes ganadores contesten informando de que están interesados en los Premios que les han correspondido, se procederá al envío vía email de la carta de aceptación del Premio que a su vez deberá resultar firmada y enviada de vuelta en un plazo máximo de 48 horas. El incumplimiento de este plazo para el envío de la carta de aceptación debidamente firmada determinará que se proceda de igual forma que en caso de que no se haya podido establecer contacto con los Participantes ganadores.

En caso de no poder entregar algún premio por no resultar posible contactar con alguno de los ganadores o que éstos rechacen el premio y que, agotado el listado de los ganadores suplentes, existieran premios pendientes de entrega, tales premios quedarán desiertos, reservándose IBERDROLA el derecho de proceder conforme a lo que estime por conveniente.

7.- EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN

Iberdrola se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique de cualquier forma o amenace el buen funcionamiento y el desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

De igual manera, quedará eliminado cualquier participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Iberdrola, la de sus clientes, así como la del resto de participantes.

Quedarán excluidos de la participación en el sorteo aquellos Participantes que, aun siendo miembros de "MI IBERDROLA" durante el periodo de vigencia de esta Promoción, hayan dejado de pertenecer al mismo antes o durante el proceso de extracción de los ganadores o antes del momento de remisión de los premios.

8.- PREMIOS

8.1 Descripción

Los premios de la presente Promoción consisten en un total de TREINTA (30) entradas dobles (dos entradas por ganador, esto es, un total de 60 entradas individuales) y CINCO (5) experiencias VIP dobles (dos invitaciones por ganador, esto es, un total de 10 invitaciones individuales), para asistir al concierto que MARIA BECERRA ofrecerá el día 4 de enero de 2025, a partir de las 21:00 horas, en el WiZink Center de Madrid (en adelante, los “**Premios**”).

Las CINCO (5) experiencias VIP dobles referidas anteriormente están valoradas cada una de ellas en un importe de hasta 845.- euros e incluyen:

- Dos entradas generales para asistir al concierto que MARIA BECERRA ofrecerá el día 4 de enero de 2025, a partir de las 21:00 horas, en el WiZink Center de Madrid.
- En caso de que los ganadores de estos premios residan fuera de la ciudad de Madrid a o su área metropolitana, gastos de los billetes de traslado en autobús, tren o avión desde el lugar de origen hasta Madrid.
 - o Dichos gastos de traslado no incluyen los gastos de desplazamiento hasta la estación de tren/autobús o el aeropuerto del punto de origen.
 - o Cada uno de los ganadores de las CINCO (5) experiencias VIP dobles y sus respectivos acompañantes, deberán salir del mismo lugar de origen.
- Una noche de hotel en el Hard Rock Hotel, en régimen de alojamiento y desayuno.
- El welcome pack de Iberdrola.
- Una merienda/cena para el ganador y su acompañante en el día del concierto.
- Traslados en coche eléctrico gestionado por Iberdrola:
 - o A su llegada, desde la estación de autobús, tren o aeropuerto de Madrid al hotel.
 - o Desde el hotel al concierto.
 - o Del concierto al hotel.
 - o Del hotel a la estación de autobús, tren o aeropuerto, el día de regreso.

Los Premios se entregarán conforme a lo que se ha descrito en el apartado 6 anterior a los Participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos anteriormente establecidos en las presentes Bases Legales y que resulten ganadores del sorteo referido anteriormente y que se celebrará a través de la herramienta digital Easypromos.

8.2. Condiciones de los Premios

8.2.1. Las existencias de los Premios están limitadas a las unidades indicadas en el apartado 8.1. anterior.

8.2.2. Únicamente puede existir un Premio por Participante de tal manera que los ganadores de una de las 30 entradas dobles, en ningún caso podrán optar a resultar ganadores de una de las 5 experiencias VIP dobles.

8.2.3. Los Premios relativos a una de las 30 entradas dobles consisten exclusivamente en la entrega de una entrada doble general (dos entradas) a cada uno de los Participantes ganadores.

8.2.4. Los Premios caducan una vez transcurrido el día 4 de enero de 2025. Así, en caso de que, por los motivos que fueren, los Premios no fueran disfrutados en la fecha y lugar previstos anteriormente, éstos quedarán desierto.

8.2.5. Queda prohibida la comercialización y/o venta de los Premios. Del mismo modo, los Participantes ganadores en ningún caso podrán solicitar a Iberdrola el pago del valor en dinero de los Premios ni solicitar la modificación o sustitución de los Premios por otros de igual valor.

8.2.6. Los Participantes consienten expresamente y por el mero hecho de participar en la presente Promoción, que Iberdrola pueda utilizar sus nombres a los efectos de dar a conocer los ganadores de los Premios al resto de Participantes y sin que se genere derecho a percibir remuneración alguna a su favor.

9.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Los Premios consistentes en una de las 30 entradas dobles, al no exceder su valor de trescientos euros (300.- €) no están sujetos a retención o ingreso a cuenta, conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por su parte, a los Premios consistentes en una de las 5 experiencias VIP dobles para asistir al concierto que MARIA BECERRA ofrecerá el día 4 de enero de 2025, a partir de las 21:00 horas, en el WiZink Center de Madrid, considerando lo que incluyen dichas experiencias VIP dobles conforme a lo que ha resultado descrito en el apartado 8.1 anterior de las presentes Bases Legales, si que les resultarán de aplicación las disposiciones de la referida Ley 35/2006.

En este sentido, de conformidad con dicha normativa, se informa a los Participantes de la presente Promoción y que resulten ganadores de una de las 5 experiencias VIP dobles de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

Así, en cumplimiento de dicha normativa fiscal, IBERDROLA practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre dichos Premios de la presente Promoción consistentes en las experiencias VIP dobles y, dentro del plazo que legalmente proceda, expedirá la oportuna certificación que facilite a los Participantes ganadores de dichos Premios el cumplimiento de sus obligaciones fiscales dado que éstos deberán incorporar en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el rendimiento/renta consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciban, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta o retención practicada por IBERDROLA, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

IBERDROLA no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación de los Premios pudiera tener en la fiscalidad de los Participantes ganadores que será, en todo caso, de su cuenta.

10.- DISCLAIMER

Ni Iberdrola ni, en su caso, CHEQUE MOTIVA, se hacen responsables de:

- la veracidad de los datos facilitados por los Participantes en la Promoción.
- de cualquier incidencia que pudiere acaecer antes, durante o tras la celebración del concierto que MARIA BECERRA ofrecerá en el lugar y fechas indicados anteriormente.
- de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el programa informático (por ejemplo, imposibilidad de comunicar o entregar los Premios, etc.) ni tampoco de las incidencias derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).
- de la imposibilidad de registrar en la Promoción a algún Participante debido a un error en la captura de sus datos o como consecuencia de la inclusión de información que, en su caso, resulte incompleta, errónea o falsa.
- de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor.

11.- RESERVAS Y LIMITACIONES

11.1. Iberdrola se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la presente Promoción cuando entienda que concurre justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo conforme a los términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.

11.2. Iberdrola podrá anular o declarar nula la presente Promoción si detecta irregularidades en el proceso de participación en la misma por parte de los Participantes.

11.3. Iberdrola pretende que la participación de los Participantes en la Promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta que, a juicio de Iberdrola pueda ser considerada abusiva o fraudulenta, podrá dar lugar a la descalificación de Participantes y a la pérdida del premio que les hubiera podido corresponder en comisión de fraude o engaño.

11.4. Los Participantes consienten expresamente que, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, Iberdrola pueda utilizar sus datos personales o identificativos con fines comerciales y/o publicitarios, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere

remuneración alguna a su favor.

11.5. La Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a ninguna red social en la que se pueda comunicar.

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las promociones de Iberdrola se rigen por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto IBERDROLA como los Participantes en la presente Promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

14.- CONTACTO

Para cualquier duda o consulta relativa a la presente Promoción y sus Bases Legales, los Participantes podrán ponerse en contacto con IBERDROLA a través del siguiente email: clientes@tuiberdrola.es

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Se informa a los Participantes de que el simple hecho de tomar parte en la Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases Legales. La manifestación en contrario por parte de los Participantes implicará la exclusión de éstos de la Promoción e IBERDROLA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dichos Participantes.

16.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD A LAS BASES LEGALES

Las presentes Bases Legales se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. José Ángel Martínez Sanchiz sita en la calle Velázquez 12, Madrid. Así mismo, en el momento de comunicarse a los Participantes la posibilidad de participar en la presente Promoción, se les informa de y se les da acceso a las presentes Bases Legales que pueden ser consultadas en cualquier momento.

17.- AVISO DE PRIVACIDAD DEL SORTEO

Iberdrola de conformidad con la legislación mercantil, se compromete a proteger la privacidad de los Participantes, y les garantiza el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") y la legislación de protección de datos personales aplicable en cada país en los que estén domiciliadas las sociedades del Grupo Iberdrola. Tus datos personales serán tratados de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados, explícitos y legítimos; sólo si son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con dichos fines.

Además, Iberdrola mantendrá los datos de los Participantes exactos y actualizados, conservándolos de forma que se permita tu identificación sólo durante el tiempo necesario para cumplir los fines del tratamiento.

Iberdrola ha implementado las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos de los Participantes de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a tus datos personales.

¿Qué datos personales obtenemos y tratamos?

Los datos personales de los Participantes en la Promoción que Iberdrola trata son: nombre, apellidos DNI/NIE y correo electrónico.

En caso de los Participantes que resulten ganadores del Sorteo, adicionalmente Iberdrola tratará la dirección de correo electrónico. Estos datos son los facilitados por los Participantes en el momento de darse de alta o registrarse en “MI IBERDROLA”.

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes?

El responsable del tratamiento de los datos personales de los Participantes es Iberdrola Clientes, S.A.U., con domicilio social en Plaza Euskadi 5, 48009, Bilbao y NIF A95758389. Los Participantes podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos en relación en relación con cualquier cuestión relativa al tratamiento de los datos personales de los Participantes a través del correo dpo@iberdrola.es

¿Con qué finalidades tratamos datos personales de los participantes?

La información facilitada por los Participantes al contratar el Plan y registrar su participación en la presente Promoción mediante la información facilitada en el formulario de registro se tratará con las siguientes finalidades:

- a) Gestión de la participación en la Promoción y la organización y logística de la misma;
- b) Gestión de la entrega de los Premios a los ganadores del sorteo.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos de los participantes?

La base legitimadora para el tratamiento de los datos personales de los Participantes con la finalidad indicada en los apartados a y b) anteriores, es la ejecución de las presentes Bases Legales que rigen su participación en la Promoción y que los Participantes aceptan cuando se registran en la misma.

¿Durante cuánto tiempo conservamos los datos de los Participantes?

Por su parte, los datos personales tratados con la finalidad a) referida con anterioridad serán conservados durante el transcurso de la participación de los Participantes en la presente la Promoción y hasta la entrega del premio.

Los datos personales tratados para la finalidad b) serán conservados de conformidad con los plazos establecidos en la normativa aplicable en materia fiscal.

En caso de que los Participantes ejerciten su derecho de oposición respecto a los tratamientos a) y b), se terminará su participación en la presente Promoción y se procederá a la supresión inmediata de los datos personales tratados, sin perjuicio de los periodos de bloqueo que se detallan a continuación. No obstante, transcurridos los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los datos se conservarán, debidamente bloqueados, durante los plazos de prescripción de (i) las obligaciones legales a las que pudiera estar sujeta Iberdrola y (ii) las posibles responsabilidades legales derivadas de la relación entablada con los interesados y el consiguiente tratamiento de sus datos personales.

¿A quién se comunicarán los datos de los participantes?

Los datos de los Participantes podrán ser comunicados a terceros y organismos oficiales en cumplimiento de obligaciones legales o para cumplir con requerimientos de autoridades regulatorias, judiciales, fiscales (Administración Tributaria) u otras.

Así mismo, los datos de los Participantes en la Promoción serán accesibles por prestadores de servicios externos relacionados con la gestión y organización de la presente Promoción (CHEQUE MOTIVA S.L.) con quienes IBERDROLA ha suscrito los contratos exigidos legalmente que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones.

CHEQUE MOTIVA como agencia encargada de gestionar la Promoción, utilizará los datos de los Participantes únicamente para llevar a cabo el sorteo del Premio, proceder a su comunicación e intervenir en el proceso de entrega del premio, eliminando tales datos una vez concluida dicha entrega.

Del mismo modo, IBERDROLA podrá compartir los datos de los Participantes ganadores de la Promoción con agencias, federaciones y entidades relacionadas con la entrega y disfrute de los Premios objeto de la Promoción con quienes así mismo tendrá suscritos los contratos exigidos legalmente que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones como encargados del tratamiento.

¿Cuáles son los derechos de los Participantes?

Los Participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Además, tienen derecho a ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento de tus datos y a su portabilidad. En el caso de que el tratamiento de sus datos esté basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento, aunque sin efectos retroactivos.

Los Participantes podrán presentar sus solicitudes de ejercicio de derechos mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. – Att. Responsable Protección de Datos, Apartado de correos nº 1732, 28080 Madrid, o a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235; correo electrónico: protecciondatos.comercial@iberdrola.es; Mi Área Cliente' dentro de www.iberdrola.es, así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, dirección o correo electrónico de contacto, motivos de la solicitud y Promoción "Sorteo Entradas MARIA BECERRA". Te informamos que también tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o la autoridad de control competente.

**ANEXO MODIFICATIVO DE LAS
BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“SORTEO ENTRADAS MARIA BECERRA ”**

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (en adelante, “IBERDROLA” o el “ORGANIZADOR”, indistintamente) con domicilio social en Plaza Euskadi 5 (48009) Bilbao, provista del CIF núm. A-95758389, organiza una promoción de ámbito nacional, denominada “SORTEO ENTRADAS MARIA BECERRA” (en adelante, la “Promoción”) y, de conformidad con lo previsto en sus Bases Legales, ha resuelto proceder con la modificación de dichas Bases Legales, protocolizadas por el Notario de Madrid D. José Ángel Martínez Sanchiz, el día 9 de diciembre de 2024, informándose a los participantes de la Promoción de que dicha la modificación opera en cuanto a la fecha de entrada en vigor y periodo de vigencia de la Promoción conforme a lo que se indica a continuación:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO CUARTO DE LAS BASES LEGALES.

En virtud del presente Anexo, que trae causa y se incorpora, de forma inescindible a las Bases Legales de la Promoción, queda modificado el apartado CUARTO de las Bases Legales de la Promoción relativo al PLAZO de comunicación de la misma y que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que a continuación se expresa:

“4.- PLAZO

La comunicación de la Promoción objeto de las presentes Bases Legales se inicia a las 00:01 horas del día 11 de diciembre de 2024 y finalizará a las 23:59 horas del día 13 de diciembre de 2024, momento a partir del cual quedará cerrada la participación en la presente Promoción.”

SEGUNDO.- PREVALENCIA

Queda inalterado y, por tanto, resulta plenamente aplicable y en vigor, todo el contenido de las Bases Legales de la Promoción que no haya sido expresamente modificado en virtud del presente Anexo, el cual se incorpora a dichas Bases Legales formando parte inescindible de las mismas.

TERCERO.- DEPÓSITO DE ESTE ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES LEGALES ANTE NOTARIO

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Ángel Martínez Sanchiz, con despacho en la calle Velázquez, número 12, estando a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, procediéndose así mismo al depósito y protocolización del presente Anexo que modifica las Bases Legales de la Promoción.